

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 09 NOV 2012

Expte. N° 17.580/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0134-10 de fecha 11 de marzo de 2010, mediante la cual se aprueban los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.230,00); y

CONSIDERANDO:

QUE los gastos corresponden a la implementación del Taller de "TAI CHI CHUAN", que se llevó a cabo en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" durante el año 2009, a cargo del Prof. Mario GERCHUNOFF, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0460-09.

QUE la mencionada SECRETARÍA solicitó la emisión de un acto administrativo aclaratorio que establezca que los gastos rendidos son efectuados por ingresos provenientes de la actividad autofinanciada.

QUE es necesario dejar expresado en la aprobación de gastos que los mismos fueron ejecutados dentro de las normas que da origen a los mismos, es decir, la Resolución CS N° 128/99, la Resolución CS N° 122/03, como así también la Resolución CS N° 309/00 que rige para los cursos de extensión universitaria.

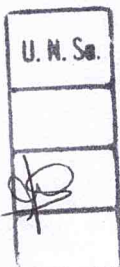
QUE oportunamente no se dictó la resolución solicitada, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo informado y aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar aclarado que los gastos aprobados mediante Resolución Rectoral N° 0134-10, presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.230,00), por la actividad realizada durante el año 2009 y autorizada mediante Resolución Rectoral N° 0460-09, fueron efectuados por los ingresos provenientes de la actividad AUTOFINANCIADA, y ejecutados dentro de las normas que se rigen por la Resolución CS N° 128/99, la Resolución CS N° 122/03, como así también por la Resolución CS N° 309/00 que rige para los cursos de extensión universitaria.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lis. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0908-12